RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD Nº 008/2025
Potosí, 28 de enero de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 18 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: ***"No cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD".***

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

TECNICO II ABOGADO
Elaborado por:
Abg. Ariel Lazarte Cruz
A.E. VIVIENDA

¡Construyendo nuevos sueños!

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-0243096

Que, el artículo 21 parágrafo I inc. g) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

Que, el artículo 24 inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 25 parágrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda expresa que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024 que aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en el punto 6, numeral 6.1.2., actividad Nro. 9 establece que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de contratación para importes mayores a 1.000.000,00.

CONSIDERANDO:

A través de Nota Interna AEV/DIR.POT/AGP_NOT/Nro.1633/2024|I-2024-32615 de fecha 04 de diciembre 2024, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa–RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA - FASE (XIX) 2024 - POTOSÍ"**.

Mediante Resolución Administrativa DDPT/AEV-RCD/AP-DCD N° 003/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) para el "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA - FASE (XIX) 2024 - POTOSÍ"** con código interno**: AEV-PT-PVC-71/24** (SEGUNDA CONVOCATORIA).

En fecha 10 enero de 2025 la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Memorándum AEV/RCD-PTS/N°004/2025 de fecha 10 enero de 2025, el RDC designa como integrantes de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-0243096

- Arq. José Poma Negretty — Responsable de Gestión de Proyectos a.i.
- Lic. Anabel Martínez Bastos — Técnico III Financiero y RR.HH.

Presentación de propuestas hasta horas 11:00 a.m. del día 20 de enero de 2025, se presentó la siguiente propuesta.

N°	PROPONENTE
1	ASOCIACION ACCIDENTAL AGUA DULCE

El Informe I-2024-32615|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0099/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda declarar desierta el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA - FASE (XIX) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVC-71/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que ***no hubiese cumplido lo especificado en el DCD.***

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

N°	PROPONENTE	CALIFICA o DESCALIFICA	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION ACCIDENTAL AGUA DULCE	**DESCALIFICA**	Así como indica en el numeral **6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**, **sub numeral 6.2 se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes: inc. f)** Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido requerida, el Proponente, **queda descalificado.**

Que, el Informe legal con cite: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0044/2025|I-2024-32615 de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Técnico II Abogado I de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 18, parágrafo I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe con cite: I-2024-32615|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0099/2025 de fecha 24 de enero de 2025, corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA - FASE (XIX) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVC-71/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en virtud de que existe sustento técnico y legal para su procedencia.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de

TECNICO II ABOGADO

La Paz Oficina Nacional. Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-0243096

octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA - FASE (XIX) 2024 - POTOSÍ"** CON CÓDIGO INTERNO: AEV-PT-PVC-71/24 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que***, no hubiese cumplido lo especificado en el DCD.***

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25 de octubre de 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presente convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. –Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

TECNICO II ABOGADO

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD

¡Construyendo nuevos sueños!

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre
Teléfonos: (591-2) 2148747 – 2148984 – 800102373 Fax: 2148743 - www.aevivienda.gob.bo
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-3436259, Cochabamba (4)-4124032, Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-4631445, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-0243096